

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS –  
COLOMBIA ASFEVIC-COL  
NIT. 900.721.514-2**

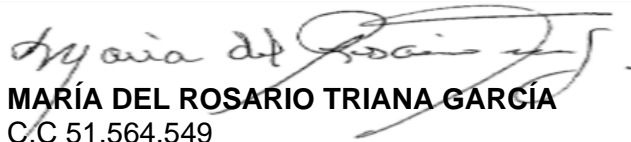
**CERTIFICA QUE:**

1. La **ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS** es una entidad sin ánimo de lucro constituida mediante acta del 08 de marzo de 2014 e inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de abril de 2014, con matrícula No. S0046292 como entidad sin ánimo de lucro.
2. La contabilidad de la **ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS** es llevada de conformidad con las Normas de Información Financiera para Colombia. Todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Asociación.
3. La **ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

De igual forma certifico que:

- a. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su Disolución y liquidación.
4. La declaración de renta de la **ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS** para año gravable 2025 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 15 de mayo de 2025, de acuerdo con el formulario numero 1117629056641 y numero de declaración No 91900451262988

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de junio de 2026, dirigida a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.



**MARÍA DEL ROSARIO TRIANA GARCÍA**  
C.C 51.564.549

Representante Legal  
REPRESENTANTE LEGAL ASFEVIC-COL

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS –  
COLOMBIA ASFEVIC-COL  
NIT. 900.721.514-2**

**CERTIFICA QUE:**

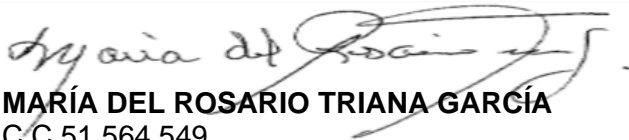
De conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario:

- a. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Lo anterior se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales de Procuraduría, Policía y Contraloría o certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ellos.

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de junio del 2026.

Atentamente,



---

**MARÍA DEL ROSARIO TRIANA GARCÍA**  
C.C 51.564.549  
Representante Legal  
REPRESENTANTE LEGAL ASFEVIC-COL

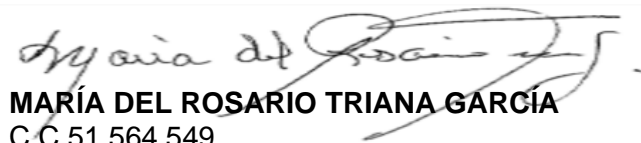
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ASOCIACIÓN FEMENINA NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS –  
COLOMBIA ASFEVIC-COL  
NIT. 900.721.514-2**

**CERTIFICA QUE:**

La siguiente es la composición de los miembros y cargos directivos, así:

Número de documento de identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	Denominación del cargo
51564549	TRIANA	GARCIA	MARIA	DEL ROSARIO	Miembro de Junta-Representante legal
35195321	BERNAL	TRIANA	ANA	MARIA	Miembro de Junta- Representante legal Suplente
1015439471	TRIANA	GARCIA	MARIA	ALEJANDRA	Miembro de Junta
51814185	DIAZ	LEAL	ANA	MARIA	Miembro de Junta
51768968	BOLIVAR	GUTIERREZ	INGRID	MARIA	Miembro de Junta
41326310	ACUÑA	LOZANO	NURY	BEATRIZ	Miembro de Junta

La presente se expide a los 15 días del mes de junio del 2026.

  
**MARÍA DEL ROSARIO TRIANA GARCÍA**  
C.C 51.564.549  
Representante Legal  
REPRESENTANTE LEGAL ASFEVIC-COL

## APLICACIÓN DE EXCEDENTES PERÍODO 2025

La Representante Legal presenta a consideración y aprobación de la Asamblea General la propuesta de aplicación de los excedentes correspondientes al ejercicio económico del año 2025.

La Asociación Femenina Nuestra Señora de las Victorias – ASFEVIC COL obtuvo durante la vigencia 2025 unos excedentes netos por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$174.921.478)**. En cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, y en concordancia con su objeto social y las actividades meritorias que desarrolla la entidad, se propone que la totalidad de dichos excedentes sea destinada como asignación permanente con destinación específica, para ser ejecutada durante la vigencia 2026.

Los recursos serán invertidos en el desarrollo de cuatro (4) proyectos meritorios orientados a la construcción y adecuación de la sede del geriátrico y al fortalecimiento de los programas de formación y desarrollo humano de la Asociación, así:

1. **Proyecto Capilla**, destinado a la construcción y adecuación del espacio espiritual y conmemorativo de la Asociación.
2. **Proyecto Vivero e Invernadero**, concebido como espacio productivo para el desarrollo de actividades de emprendimiento rural y formación integral.
3. **Proyecto Salón Social**, orientado a la construcción y adecuación de espacios para el desarrollo de actividades comunitarias, educativas y de integración.
4. **Proyecto Casa – Sede Principal del Geriátrico**, correspondiente a la construcción de la sede principal destinada a la atención y bienestar integral de los adultos mayores, en cumplimiento de los fines sociales y asistenciales de la Asociación.

Estos proyectos constituyen inversiones directamente relacionadas con el desarrollo del objeto social y las actividades meritorias de la entidad, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de los programas de asistencia, formación espiritual y desarrollo humano que adelanta la Asociación.

La presente propuesta de aplicación de excedentes fue sometida a consideración de la Asamblea General, siendo aprobada por unanimidad por los asociados presentes.

En caso de que, al cierre de la vigencia 2026, no se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos asignados, la Asamblea General determinará la continuidad de la destinación específica o la reorientación de los recursos, conforme a las disposiciones legales aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.



**MARÍA DEL ROSARIO TRIANA GARCÍA**  
C.C 51.564.549

Representante Legal  
REPRESENTANTE LEGAL ASFEVIC-COL